

Sentencia del Tribunal General de 25 de marzo de 2014 — Deutsche Bank/OAMI (Passion to Perform)(Asunto T-291/12) ⁽¹⁾

[«**Marca comunitaria — Registro internacional en el que se designa a la Unión Europea — Marca denominativa Passion to Perform — Marca constituida por un eslogan publicitario — Motivos de denegación absolutos — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Igualdad de trato**»]

(2014/C 142/41)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Deutsche Bank AG (Fráncfort del Meno, Alemania) (representantes: R. Lange, T. Götting y G. Hild, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: I. Harrington, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 24 de abril de 2012 (asunto R 2233/2011-4), relativa a una solicitud de registro del signo denominativo Passion to Perform como marca comunitaria.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Deutsche Bank AG.*

⁽¹⁾ DO C 273, de 8.9.2012.

Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2014 — Still/OAMI (Fleet Data Services)(Asuntos acumulados T-534/12 y T-535/12) ⁽¹⁾

[«**Marca comunitaria — Solicitudes de marcas comunitarias figurativas Fleet Data Services y Truck Data Services — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Derecho a ser oído — Artículo 75, segunda frase, del Reglamento n° 207/2009**»]

(2014/C 142/42)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Still GmbH (Hamburgo, Alemania) (representante: S. Waller, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Poch, agente)

Objeto

Dos recursos interpuestos contra dos resoluciones de la Primera Sala de Recurso de la OAMI, de 10 de septiembre de 2012 (asunto R 130/2012-1 y asunto R 4/2012-1), relativas a solicitudes de registro, por una parte, del signo figurativo Fleet Data Services y, por otra parte, del signo figurativo Truck Data Services como marcas comunitarias.